

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **6 de octubre de 2023**.

Siendo las **10:14** horas, se reúnen en sesión **extraordinaria**, debidamente convocados, en la Sala de Conferencias del C.S.C. Villa de Móstoles, del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTA:

D^a. MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

VOCALES:

D^a. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

D. LUIS BERNABÉU MÁZMELA.

SECRETARIO:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECÍFICA O ESPORÁDICA DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES, PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES, ASI COMO A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. EXPTE C068/CON/2023-005.**
- 2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE C050/CON/2023-012 SARA.**
- 3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS GESTIONADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2022-185.**
- 4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA “ESCUELA DE ACTORES”; LA REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE LA REPRESENTACIÓN DE ESCENAS HISTÓRICAS Y COSTUMBRISTAS DE LOS “HECHOS DEL DOS DE MAYO DE 1808” Y VISITAS DINAMIZADAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/063/CON/2023-044.**

1. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA ESPECÍFICA O ESPORÁDICA DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES, PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES, ASI COMO A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. EXPTE C068/CON/2023-005.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación con firma digital de 14 de septiembre de 2023, cuyo resumen es el siguiente:

*“A la vista de la documentación presentada por **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa, en el procedimiento de referencia, cursado dando cumplimiento al Acuerdo adoptado al respecto por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone al mismo Órgano, la ADMISIÓN de la proposición presentada por dicha mercantil.”*

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**.

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe relativo a la oferta económica, emitido por el Técnico de Patrimonio, con firma digital de 28 de septiembre de 2023.

Examinado el mismo y previa deliberación de los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa, a la espera de que, por parte del Servicio Promotor de la contratación, se evacúe un nuevo informe en el cual se reflejen los cálculos sobre las posibles ofertas anormales, el cuadro

completo de la siniestralidad y, con respecto a la interesada AXA, AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que en su proposición consigna dentro de los gastos totales, los gastos de comisión e internos, aclaración sobre si la totalidad de los mismos se pueden corresponder con “gastos de administración”. Por último, en la página 4 del informe, se ha hecho mención a una mercantil que no concurre a la licitación.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. EXPTE C050/CON/2023-012 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las siete mercantiles admitidas en este procedimiento, emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 27 de septiembre de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“Se emite este informe para valorar conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.1 el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del Servicio de Publicidad en medios de comunicación, mediante Agencia de medios, la documentación aportada por los licitadores que han concurrido al presente procedimiento, relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula.

(...)

2.- Ofertas presentadas:

Cláusula 13.1. Criterios evaluables mediante fórmula							
	Cláusula 13.1.1 Comisión agencia sobre el volumen total de la licitación	Cláusula 13.1.2 Descuento en cada tipo de inserción					Criterios 13.1.3 número de creatividades de ofertas para cada anualidad
		(a) Medios impresos	(b) Medios audio/visuales	(c) Soportes exteriores	(d) Medios online	(e) Redes sociales	
WEARE MEDIANUTS, S.L.	1%	60%	55%	65%	70%	80%	8
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	1%	50%	50%	50%	80%	80%	5
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	1%	65,75%	75%	55%	80%	99,50%	32
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	1%	55%	65%	85%	90%	99%	25
RADIOESTUDIO, S.A.	1%	23,01%	30,01%	25,01%	25,01%	2%	12
ADSOLUT, S.L.	1,50 %	44%	90%	50%	70%	55%	3
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	1%	65%	65%	65%	65%	65%	30

3.- Estudio sobre la apreciación de valores anormales o desproporcionados:

(...)

Las ofertas presentadas en el criterio "descuento en cada tipo de inserción, así como la media de las mismas es:



Ayuntamiento de Móstoles

Cláusula 13.1. Criterios evaluables mediante fórmula						
Cláusula 13.1.2 Descuento en cada tipo de inserción						
	(a) Medios impresos	(b) Medios audio/visuales	c) Soportes exteriores	(d) Medios online	e) Redes sociales	Media
WEARE MEDIANUTS, S.L.	60%	55%	65%	70%	80%	66,00%
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	50%	50%	50%	80%	80%	62,00%
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	65,75 %	75%	55%	80%	99,50%	75,05%
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	55%	65%	85%	90%	99%	78,80%

Cláusula 13.1. Criterios evaluables mediante fórmula						
Cláusula 13.1.2 Descuento en cada tipo de inserción						
	(a) Medios impresos	(b) Medios audio/visuales	c) Soportes exteriores	(d) Medios online	e) Redes sociales	Media
RADIOESTUDIO, S.A.	23,01%	30,01%	25,01%	25,01%	2%	21,01%
ADSOLUT, S.L.	44%	90%	50%	70%	55%	61,80%
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	65%	65%	65%	65%	65%	65,00%

Corresponde la aplicación del citado art. 85 RGLCAP conforme a lo establecido en su apartado 4, por existir 7 licitadores admitidos.

Asimismo, hay que tener en cuenta que, dado que el valor ofertado por los licitadores es un porcentaje de descuento, las "ofertas superiores a la media" a las que alude el artículo son en realidad las que tienen un descuento más bajo y son estas las que deben excluirse para el cálculo de la media ajustada del citado artículo.

El cálculo de las operaciones descritas arroja los siguientes umbrales:

Media aritmética	61,38 %
Media aritmética menos 10 %	51,38 %
Nueva media aritmética excluida la oferta que es inferior al 51,38 % (RADIOESTUDIO, S.A.)	68,11 %
Media más 10 % (umbral de la oferta desproporcionada)	78,11 %

Por tanto, acudiendo de nuevo a la tabla de los descuentos en cada tipo de inserción presentados por los licitadores se observa que existe una oferta que en principio puede considerarse incurso en presunción de anormalidad. La realizada por la empresa NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U. por lo que se ha procedido, conforme a lo dispuesto en el art. 149.4, LCSP a realizar el requerimiento a dicho licitador para que justifique y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, coste o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

4.- Análisis y conclusión sobre las ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad

El requerimiento ha sido atendido dentro del plazo facilitado al efecto a través de la Plataforma de Contratación del Estado. En el mismo, la mercantil NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U. ha presentado un escrito de 17 páginas, así como 12 anexos que pasamos a analizar.

El siguiente análisis trata de centrarse en los apartados que la propia LCSP señala en el artículo 149.4 letras a) a la d) y que expresamente fueron incluidos en la notificación del requerimiento practicada a la licitadora.

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

Se menciona la implementación del teletrabajo en la empresa como método para la reducción de los gastos generales y el volumen de negocio anual de la licitadora como fortaleza para la negociación de mayores descuentos con los medios de comunicación.

Respecto del primer argumento la licitadora aporta el plan de teletrabajo implantado en la empresa (anexo 1), respecto del segundo, una declaración responsable del volumen de cifra de negocio de los tres últimos ejercicios con cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (anexo 2) superior a los 9 millones de euros.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Las herramientas técnicas de las que se dispone vienen detalladas en el anexo 3, donde también se detalla el organigrama de la empresa y sus infraestructuras. La licitadora afirma disponer de "fuentes y herramientas específicas del sector empleadas en todos nuestros proyectos, lo que, unido al elevado volumen de negocio de la agencia, ocasiona que para lograr una oferta competitiva imputamos el total de costes estructurales, generales y directos a nuestra amplia cartera de anunciantes privados; por lo que dichos costes no tienen incidencia alguna en el precio final ofertado para la presente licitación".



Ayuntamiento de Móstoles

En el citado anexo 3 se detalla que la mercantil dispone de 4 sedes en España, una de ellas en Madrid. Asimismo, cuenta entre sus recursos técnicos con software específico para la elaboración de las creatividades y elementos publicitarios (acceso a bancos de imágenes: Fotolia, Istock, Shutterstock, diversas herramientas Adobe o Qark express), así como otros para la gestión empresarial.

También se detallan recursos de hardware del entorno Apple, Windows y Android.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Se recurre en este apartado a la dilatada experiencia de la empresa en este sector, su posición de liderazgo dentro del mercado publicitario nacional que le permite negociar descuentos específicos para sus clientes.

Para respaldar sus afirmaciones aporta diversos certificados de buena ejecución con clientes públicos y privados (anexo 4) así como acuerdos de rappels y bonificaciones anuales con medios de comunicación de todas las áreas (Anexo 5) y acuerdos específicos con los medios de comunicación o las empresas gestoras de la publicidad en esos medios para la inserción de publicidad con el ayuntamiento de Móstoles (Anexo 6).

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Se incluyen en este apartado diversas claves de las políticas de la licitadora respecto de las cuestiones medioambientales, sociales y laborales.

Así, a modo de ejemplo y sin carácter exhaustivo: se dispone de una Plan de movilidad sostenible para sus empleados (Anexo 7); se posee contrato de suministro eléctrico de energía 100% renovable (Anexo 8); se aporta contrato con la Fundación Adecco para facilitar la reincorporación al mercado laboral de colectivos desfavorecidos (Anexos 10 y 11) o se declara responsablemente que cumplen y mejoran las condiciones laborales fijadas en convenio, tales como flexibilidad horaria, jornada continuada, teletrabajo, respecto a la desconexión digital o permisos de conciliación de la vida laboral y familiar.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

No se pronuncia sobre este apartado.

En conclusión, si bien una parte de la información facilitada no está relacionada directamente con el epígrafe del apartado en el que se incluye o bien es meramente enunciativa de las capacidades de la empresa sin que pueda deducirse una vinculación directa con la reducción de costes y por tanto su capacidad para realizar una oferta por debajo de la presentada por el resto de las licitadoras, otras cuestiones mencionadas y justificadas documentalmente por la licitadora si se consideran lo suficientemente relevantes para avalar el nivel de su oferta. que, recordamos, superó el umbral de la oferta desproporcionada sólo por 0,70 puntos porcentuales.

Así pues, en el apartado a) se considera relevante la posibilidad de reducir costes generales en las sedes de la empresa con la implantación del teletrabajo. Así como la posibilidad de distribuir estos costes (y los recursos detallados en el apartado b)) en base al volumen de negocio de la empresa y a su número de clientes (del que facilita un detalle tanto en el anexo 4 como en las páginas 8 a 14 de su escrito).

Respecto del apartado c) se considera de especial relevancia la documentación aportada como anexo 6, siendo que esta se refiere a los descuentos relacionados con el Ayuntamiento de Móstoles y cuyos porcentajes superan en ocasiones las medias consignadas en la proposición económica.

Es por lo que, vista la documentación presentada NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U. la misma se considera suficiente para justificar los valores de su oferta y NO se propone su exclusión.

5.- Aplicación de los criterios de adjudicación. Puntuación obtenida

En la Cláusula 13.1 del PCAP, se establecen los criterios de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, divididos en tres apartados:

1.- Comisión de agencia sobre el volumen total de la licitación. Hasta 20 puntos.

(...)

Las ofertas presentadas y su puntuación es la siguiente:

Licitadora	Cláusula 13.1.1 Comisión agencia sobre el volumen total de la licitación	Puntuación obtenida
WE ARE MEDIANUTS, S.L.	1%	20
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	1%	20
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	1%	20
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	1%	20
RADIOESTUDIO, S.A.	1%	20
ADSOLUT, S.L.	1.50%	16
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	1%	20

2. Descuento en cada tipo de inserción. Hasta 35 puntos.

(...)

Las ofertas presentadas y su puntuación es la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

	(a) Medios impresos	<i>Puntuación obtenida</i>	(b) Medios audio/visuales	<i>Puntuación obtenida</i>
WE ARE MEDIANUTS, S.L.	60%	9,13	55%	6,11
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	50%	7,60	50%	5,56
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	65,75 %	10,00	75%	8,33
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	55%	8,37	65%	7,22
RADIOESTUDIO, S.A.	23,01%	3,50	30,01%	3,33
ADSOLUT, S.L.	44%	6,69	90%	10,00
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	65%	9,89	65%	7,22

	c) Soportes exteriores	<i>Puntuación obtenida</i>	(d) Medios online	<i>Puntuación obtenida</i>	e) Redes sociales	<i>Puntuación obtenida</i>
WE ARE MEDIANUTS, S.L.	65%	3,82	70%	5,44	80%	2,41
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	50%	2,94	80%	6,22	80%	2,41
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	55%	3,24	80%	6,22	99,50%	3,00
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	85%	5,00	90%	7,00	99%	2,98
RADIOESTUDIO, S.A.	25,01%	1,47	25,01%	1,95	2%	0,06
ADSOLUT, S.L.	50%	2,94	70%	5,44	55%	1,66
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	65%	3,82	65%	5,06	65%	1,96

El resumen y sumatorio de las puntuaciones correspondientes a este apartado es el siguiente:

	(a) Medios impresos	(b) Medios audio/visuales	e) Soportes exteriores	(d) Medios online	e) Redes sociales	Σ
WEARE MEDIANUTS, S.L.	9,13	6,11	3,82	5,44	2,41	26,92
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	7,60	5,56	2,94	6,22	2,41	24,74
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	10,00	8,33	3,24	6,22	3,00	30,79
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	8,37	7,22	5,00	7,00	2,98	30,57
RADIOESTUDIO, S.A.	3,50	3,33	1,47	1,95	0,06	10,31
ADSOLUT, S.L.	6,69	10,00	2,94	5,44	1,66	26,74
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	9,89	7,22	3,82	5,06	1,96	27,95

3.- Número de creatividades ofertadas para cada anualidad. Hasta 5 puntos.

(...)

Las ofertas presentadas y su puntuación es la siguiente:

Licitadora	Criterios 13.1.3 número de creatividades ofertas para cada anualidad	Puntuación obtenida
WE ARE MEDIANUTS, S.L.	8	1,25
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	5	0,78
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	32	5,00
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	25	3,91



RADIOESTUDIO, S.A.	12	1,88
ADSOLUT, S.L.	3	0,47
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	30	4,69

6.- Resumen de la puntuación obtenida por cada una de las empresas en los criterios evaluable mediante fórmula

Tras la aplicación de los criterios evaluables por cifras y porcentajes, sumando la puntuación obtenida por cada una de las empresas en cada uno de los criterios, la puntuación total se resume en la siguiente tabla:

	Cláusula 13.1. Criterios evaluables mediante fórmula			Puntuación total criterios evaluables mediante fórmula
	Cláusula 13.1.1 Comisión agencia sobre el volumen total de la licitación	Cláusula 13.1.2 Descuento en cada tipo de inserción	Criterios 13.1.3 número de creatividades ofertas para cada anualidad	
WEARE MEDIANUTS, S.L.	20	26,92	1,25	48,17
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	20	24,74	0,78	45,52
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	20	30,79	5,00	55,79
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	20	30,57	3,91	54,48
RADIOESTUDIO, S.A.	20	10,31	1,88	32,19
ADSOLUT, S.L.	16	26,74	0,47	43,20
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	20	27,95	4,69	52,63

7.- Conclusión y propuesta de adjudicación.

(...)

La puntuación obtenida por cada una de las empresas, en ambos criterios, ordenados en sentido decreciente es la que aparece en la siguiente tabla:

<i>Licitadora</i>	<i>Puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicio de valor</i>	<i>Puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmula</i>	<i>Puntuación total</i>
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.	32,75	55,79	88,54
NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTES, S.L.U.	30,80	54,48	85,28
WE ARE MEDIANUTS, S.L.	35,80	48,17	83,97
GLOCALLY COMUNICACIÓN INTEGRAL, S.L.	32,75	45,52	78,27
ADSOLUT, S.L.	21,30	43,20	64,50
ACCICAST ADVERTISING, S.L.	11,75	52,63	64,38
RADIOESTUDIO, S.A.	29,00	32,19	61,19

Es por lo que, en base a la puntuación obtenida por cada una de las empresas y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, se propone la adjudicación de la presente licitación a la mercantil **IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.**, por el importe máximo del presupuesto de licitación, que asciende a **480.000,00 €** más el importe de **100.800,00 €** correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de **580.800,00 €**, para los dos años de duración del contrato y conforme a la oferta realizada por el licitador consistente en:

CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACION DE FÓRMULA	OFERTA PROPUESTA
1. Comisión de agencia sobre el volumen total de la licitación según lo estipulado en el apartado 13.1.1 del PCAP	1 %
2. Descuento sobre tarifas del medio para el Ayuntamiento según lo estipulado en el apartado 13.1.2 del PCAP	
a) Medios impresos	65,75 %
b) Medio audio/visuales	75%
e) Soportes exteriores	55%



Ayuntamiento de Móstoles

d) Medios on line	80%
e) Redes sociales	99,50 %
3. Número de creatividades ofertadas para cada anualidad según lo estipulado en el apartado 13.1.3 del PCAP	32

Lo que se informa a los efectos oportunos y sometido a mejor criterio.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo, y previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a la oferta presentada consistente en:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula.

CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA	OFERTA PROPUESTA
1. Comisión de agencia sobre el volumen total de la licitación según lo estipulado en el apartado 13.1.1 del PCAP	1 %
2. Descuento sobre tarifas del medio para el Ayuntamiento según lo estipulado en el apartado 13.1.2 del PCAP	
a) Medios impresos	65,75 %
b) Medio audio/visuales	75 %
c) Soportes exteriores	55 %
d) Medios on line	80 %
e) Redes sociales	99,50 %
3. Número de creatividades ofertadas para cada anualidad según lo estipulado en el apartado 13.1.3 del PCAP	32

3. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS GESTIONADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2022-185.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) de las tres mercantiles admitidas en este procedimiento, emitido por el Comisario Principal de Policía Municipal de Móstoles de la Concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente, con fecha 2 de octubre de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

“1.- OFERTAS PRESENTADAS

En la documentación aportada por la Mesa de Contratación figuran las siguientes ofertas económicas:

- **Lote 1.- 5 alcotest de muestreo Drager:** DRAGER HISPANIA, S.A.U.
- **Lote 7.- 1 equipo de inspección de paquetería Rapiscan,:** PROSELEC SEGURIDAD., SAU..
- **Lote 8.- 2 puertas automáticas MANUSA,** BAYFER S.L.U.

En ellas se afirma de forma expresa aceptar íntegramente el contenido de las cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego de Contratación.

(...)

3.- VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS

Al llevar a cabo la valoración objetiva de los once lotes, se han apreciado algunos aspectos que deben ser señalados:

LOTE 1.- 5 ALCOTEST DE MUESTREO DRAGER

*Ha presentado su oferta únicamente la empresa **DRAGER HISPANIA, S.A.U.**, que ofrece la ejecución del contrato por un importe de 13.700 € (IVA no incluido), más 2.877,00 € de IVA, por lo que el precio total del contrato, IVA incluido, es de 16.577,00 €. El importe ofertado por la empresa coincide con el precio base de licitación, por lo que la oferta no puede considerarse que contenga una rebaja desproporcionada.*

A.- Puntuación sobre la oferta económica

La empresa oferta 13.700,00 €, que en base a la fórmula asignada para asignar puntuación le otorgaría un total de **0 puntos**, al coincidir la misma con el Presupuesto Base de Licitación.

B.- Puntuación sobre la valoración técnico-cualitativa

La empresa no ofrece la posibilidad de equipos de sustitución y respecto al compromiso de disponibilidad de prestación de servicio en caso de requerimiento ofrece un plazo superior a una hora (0 puntos)

Puntuación total en la valoración técnico-cualitativa: **0 puntos**.

Puntuación total

La puntuación total asignada a la empresa **DRAGER HISPANIA S.A.U.** es de **0 puntos**

LOTE 7. 1 EQUIPO DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA RAPISCAN

Ha presentado su oferta únicamente la empresa **PROSELEC SEGURIDAD S.A.U.**, que ofrece la ejecución del contrato por un importe de 15.200,00 € (IVA no incluido), más 3.192,00 € de IVA, por lo que el precio total del contrato, IVA incluido, es de 18.392,00. El importe ofertado por la empresa coincide con el precio base de licitación, por lo que la oferta no puede considerarse que contenga una rebaja desproporcionada.

A.- Puntuación sobre la oferta económica

La empresa oferta 15.200,00 €, que en base a la fórmula asignada para asignar puntuación le otorgaría un total de **0 puntos**, al coincidir la misma con el Presupuesto Base de Licitación.

B.- Puntuación sobre la valoración técnico-cualitativa

La empresa no presenta ningún tipo de justificación al respecto.

Puntuación total en la valoración técnico-cualitativa: **0 puntos**.

Puntuación total

La puntuación total asignada a la empresa **PROSELEC SEGURIDAD S.A.U.** es de **0 puntos**.

LOTE 8.- 2 PUERTAS AUTOMÁTICAS MANUSA

Ha presentado su oferta únicamente la empresa **BAYFER S.L.U.**, que ofrece la ejecución del contrato por un importe de 2.786,88 € (IVA no incluido), más 585,24 € de IVA, por lo que el precio total del contrato, IVA incluido, es de 3.372,12 €. El precio base de licitación es de 5.000,00 €, por lo que la rebaja que se ofrece es de un 44,26%, por lo que la misma incurre en baja desproporcionada al superar la rebaja ofrecida el 25% cuando hay una única como se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez requerida la empresa **BAYFER S.L.U.**, ésta justifica la viabilidad de su oferta y manifiesta que la misma es acorde a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público,



Ayuntamiento de Móstoles

ya que dicha empresa forma parte del grupo Orona, por lo que se constituye como la empresa líder en España en su sector, estando además entre las diez primeras a nivel mundial.

En las alegaciones presentadas por BAYFER S.L.U, se argumenta la posibilidad de un ahorro a nivel comercial, debido a su enorme capacidad productiva y también en base al acuerdo con proveedores estratégicos, lo que además permite ahorrar en los procedimientos de ejecución del contrato al disponer de soluciones técnicas, lo que posibilita unas condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación.

BAYFER S.L.U manifiesta su predisposición a atender a sus compromisos legales, en base a sus capacidades para optimizar el trabajo, argumentando también la posibilidad del ahorro en costes en base a la originalidad de las prestaciones propuestas, lo que le permite a dicha empresa garantizar el seguimiento y mantenimiento de instalaciones.

Las alegaciones presentadas por BAYFER S.L.U justifican que su oferta económica es viable, estando además dicha empresa avalada por la obtención de ayudas del Estado, lo que permite además a la misma no tener que acudir a fuentes externas para financiar las mejoras que oferta en sus servicios.

A.- Puntuación sobre la oferta económica

La empresa oferta 2.786,88 €, que en base a la fórmula asignada para asignar puntuación le otorgaría un total de **75 puntos**.

B.- Puntuación sobre la valoración técnico-cualitativa

La empresa ofrece la posibilidad de equipos de sustitución a partir de las 48 horas siguientes a su retirada (5 puntos); respecto al compromiso de disponibilidad de prestación de servicio en caso de requerimiento ofrece un plazo superior a una hora (0 puntos)

Puntuación total en la valoración técnico-cualitativa: **5 puntos**.

Puntuación total

La puntuación total asignada a la empresa **BAYFER S.L.U.** es de **80 puntos**.

4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

LOTE 1.- 5 ALCOTEST DE MUESTREO DRAGER

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa **DRAGER HISPANIA, S.A.U.**, y al no apreciarse desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato, por un importe de 13.700,00€ + 2.877,00€ I.V.A. = 16.577,00€.

LOTE 7.- 1 EQUIPO DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA RAPISCAN

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa **PROSELEC SEGURIDAD S.A.U.**, y al no apreciarse desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato, por un importe de 15.200,00€ + 3.192,00€ I.V.A. = 18.392,00€.

LOTE 8.- PUERTAS AUTOMÁTICAS MANUSA.

Una vez valorada la oferta presentada por la empresa **BAYFER, S.L.U** y al haberse justificado

la aparente desproporción en su oferta, se propone a dicha empresa como adjudicataria del contrato, por un importe de 2.786,88 €+ 585,24 € I.V.A.= 3.372,12 €.

Este informe queda condicionado a las consideraciones que realice la Mesa de Contratación.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo debiendo proponer a la Junta de Gobierno, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la **adjudicación** en favor de las proposiciones presentadas por las mercantiles que a continuación se relacionan, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada en cada uno de los respectivos lotes:

LOTE 1 (5 Alcotest de muestreo Dräger)

DRÄGUER HISPANIA, S.AU.: LOTE 1 (5 Alcotest de muestreo Dräger)

1.- Oferta Económica Precio: (en letras) **TRECE MIL SETECIENTOS EUROS** (en número) **13.700,00 € I.V.A.** (Tipo impositivo del 21%): (en letras) **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS** (en número) **2.877,00 €.**

2.- Valoración Técnico-Cualitativa:

Puesta a disposición de equipos de sustitución:

- De forma inmediata: **NO**
- A partir de las 24 horas siguientes: **NO**
- A partir de las 48 horas siguientes: **NO**

Compromiso de disponibilidad de prestación del servicio en caso de requerimiento:

- Prestar servicio en intervalo inferior a media hora: **NO**
- Prestar servicio en intervalo entre 30 y 60 minutos: **NO**
- Prestar servicio en un plazo superior a una hora: **SI**

LOTE 7 (1 Equipo de inspección de paquetería Rapiscan)

PROSELEC SEGURIDAD, S.A.U.: LOTE 7 (1 Equipo de inspección de paquetería Rapiscan) Precio: (en letras) **QUINCE MIL DOSCIENTOS EUROS** (en número) **15.200 € I.V.A.** (Tipo impositivo del 21%): (en letras) **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** (en número) **3.192 €.**

LOTE 8 (2 Puertas automáticas MANUSA)

BAYFER, S.L.U.: LOTE 8 (2 Puertas automáticas MANUSA) 1.- Oferta Económica Precio: (en letras) **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (en número) **2.786,88 € I.V.A.** (Tipo impositivo del 21%): (en letras) **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** (en número) **585,24 €.**
2.- Valoración Técnico-Cualitativa:

Puesta a disposición de equipos de sustitución:

Puesta a disposición de equipos o componentes de sustitución de forma inmediata	
Puesta a disposición de equipos o componentes de sustitución a partir de las 24 horas siguientes a su retirada	
Puesta a disposición de equipos o componentes de sustitución a partir de las 48 horas siguientes a su retirada	X

Compromiso de disponibilidad de prestación del servicio en caso de requerimiento:

Compromiso de poder prestar el servicio en un intervalo inferior a media hora	
Compromiso de poder prestar el servicio en un intervalo entre 30 y 60 minutos	
Compromiso de poder prestar el servicio en un intervalo superior a una hora	X

4. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA “ESCUELA DE ACTORES”; LA REALIZACIÓN ARTÍSTICA DE LA REPRESENTACIÓN DE ESCENAS HISTÓRICAS Y COSTUMBRISTAS DE LOS “HECHOS DEL DOS DE MAYO DE 1808” Y VISITAS DINAMIZADAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/063/CON/2023-044.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las tres mercantiles admitidas en este procedimiento, emitido por el Técnico de

Festejos, de la Concejalía de Educación y Festejos, con fecha digital de 3 de octubre de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

*“El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **Coral Europa S.A.**, **Escenamateur** y **Producciones Yllana** en el archivo electrónico número 3, (oferta económica y mejoras), informa que en aplicación de los criterios de valoración señalados en el punto 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se obtiene el resultado siguiente:*

Criterios para la adjudicación del contrato

- 1.- Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmula (valorable hasta 45 puntos):

La cláusula número 5, en relación al presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 110.000 € más 23.100 € en concepto de IVA, que en conjunto asciende a 133.100 €.

Los licitadores presentan su oferta económica en el archivo electrónico 3, que se abrieron en la Mesa de Contratación celebrada el 29 de septiembre de 2023, realizándose una lectura posterior con sus correspondientes ofertas económicas, que son:

Empresa	Oferta económica
Coral Europa S.A.	134.500 €
Escenamateur	95.000 €
Producciones Yllana	103.400 €

La oferta presentada por la licitadora **Coral Europa S.A.** sobrepasa el presupuesto base de licitación. En este sentido, es de aplicación lo dispuesto en el art. 139.1 LCSP 2017, en el que de forma expresa se establece que “las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.” Al sobrepasar el límite de gasto del contrato, no se ajusta a las condiciones de los pliegos, **proponiéndose la exclusión de Coral Europa S.A. del presente procedimiento**, si así fuera considerado por el órgano de contratación.

(...)

Las empresas licitantes obtienen la siguiente puntuación según el punto 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Empresa	Oferta económica	Puntuación
Escenamateur	95.000 €	45,00
Producciones Yllana	103.400 €	19,80

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas según establece el artículo 85.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, “cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta” siendo en este caso la diferencia entre las bajas de 7,64 puntos porcentuales, no considerándose desproporcionada ninguna de las dos ofertas

2.- Experiencia del Director de la Escuela (valorable hasta 35 puntos):

(...)

La puntuación obtenida por cada una de las empresas presentadas es:

ESCENAMATEUR

Escenamateur propone en este proyecto a **Alejandro Cavadas** como Director artístico.

- a) La página 31 del dossier que presenta contiene su experiencia laboral como director artístico y/o técnico en España desde 2019 en la compañía Melpómene, por lo que en este apartado se puntúa con 15 puntos
- b) Desde la página 22 de la memoria incluye la coordinación y gestión de diversos festivales, eventos y acciones culturales, obteniendo 10 puntos

PRODUCCIONES YLLANA

Producciones Yllana propone en este proyecto a **César Maroto** como Director artístico.

- a) Refleja en su currículum que aparece en la página 4, la dirección de 8 montajes escenográficos desde 2004. Obtiene 15 puntos
- b) Entre otros, gestiona el Festival el Lago en Meco desde 2019 profesor en Meco desde 2018 y en la RESAD en 2023, obteniendo 10 puntos

En resumen, la puntuación que alcanza cada empresa por estos conceptos es:

Empresa	Criterio 2.a	Criterio 2.b
Escenamateur	15	10
Producciones Yllana	15	10

La suma de los puntos obtenidos según los criterios que dependen de un juicio de valor y los tres criterios cuantificables de forma automática, proporciona una puntuación definitiva

Empresa	Proyecto artístico	Oferta económica	Criterio 2.a	Criterio 2.b	Total
Escenamateur	21,5	45	15	10	91,5
Producciones Yllana	28	19,8	15	10	72,8

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

- 1. Escenamateur 91,5 puntos
- 2. Producciones Yllana 72,8 puntos

Por tanto, a juicio del Técnico de Festejos que suscribe, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles, aplicando los criterios mencionados, es la empresa **Escenamateur**, por lo que propone la adjudicación de este contrato a la citada empresa por un importe de 95.000 € + 19.950 € en concepto de IVA, si así fuera considerado por el órgano de contratación.”.



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) del presente procedimiento y examinada la documentación aportada tanto en el sobre nº 2 como en el nº 3 por los licitadores, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, por un lado y, haciéndolo suyo parcialmente, la exclusión de la proposición presentada por la mercantil CORAL EUROPA, S.A., habiendo sobrepasado su oferta el presupuesto base de licitación; por otro lado, constatando que los interesados han incluido información correspondiente a “Experiencia del Director de la Escuela” (siendo este un criterio de adjudicación a incluir en el sobre nº 3 -oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula-), en el sobre o archivo electrónico nº 2 (criterios que dependen de juicio de valor), vulnerando con ello el principio que rige en la contratación administrativa de secreto de las proposiciones, acuerdan la exclusión de la proposición presentada por CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE TEATRO – ESCENAMATEUR y PRODUCCIONES YLLANA S.L., debiendo por tanto, ante la falta de ofertas admisibles, proponer al Órgano de contratación, la declaración de licitación desierta.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **10:50 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: MARTA ESTEBAN RODRÍGUEZ.

Fdo.: JAVIER VALERO GARCÍA.